DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conmemora el Día Internacional de las Personas de Edad, que se celebra el 1° de octubre de cada año, y adhiere a todas las actividades que se realicen en el marco del mismo.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto la conmemoración del Día Internacional de las Personas de Edad, una fecha instituida para visibilizar los profundos cambios demográficos y sociales vinculados al envejecimiento poblacional, así como la necesidad de garantizar el pleno ejercicio de derechos de las personas mayores.

El crecimiento de la población envejecida está modificando las estructuras sociales a escala global. En la actualidad, la esperanza de vida al nacer supera los 75 años en la mitad de los países, lo que representa un incremento de aproximadamente 25 años respecto de 1950. Asimismo, se estima que para el año 2030 la cantidad de personas mayores superará a la de jóvenes en todo el mundo, con un crecimiento particularmente acelerado en los países en desarrollo.

Los datos dan cuenta de esta transformación: hacia 1950, alrededor del 8 % de la población mundial tenía 60 años o más y la esperanza de vida al nacer era de 46,4 años. Para 2002, dicha esperanza había aumentado a 67,1 años y el 10 % de la población tenía 60 años o más. En la actualidad, el 14,5 % de la población mundial pertenece a este grupo etario y la esperanza de vida al nacer alcanza los 73,3 años, conforme surge del seguimiento del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002).

Esta tendencia también se verifica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde el envejecimiento de la pirámide poblacional se consolida como una de las transformaciones sociales más significativas del siglo XXI. Tal como surge de los datos más recientes, el 17,7 % de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene 65 años y más[1].

Este proceso encuentra reconocimiento en el propio marco normativo local. La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 41, garantiza a las personas mayores la igualdad de oportunidades y de trato, el pleno goce de sus derechos, su protección integral y su integración económica y sociocultural, promoviendo políticas sociales que atiendan sus necesidades específicas, eleven su calidad de vida y fomenten alternativas a la institucionalización.

A pesar de los avances normativos y legislativos, resulta imprescindible continuar reflexionando sobre la prolongación de la vida y los derechos de las personas mayores, especialmente en un contexto nacional atravesado por recortes y vulneraciones sistemáticas de derechos. En este escenario, las personas mayores se ven particularmente afectadas por el incremento de las tarifas de servicios y alimentos, así como por el aumento de los medicamentos de uso más frecuente, lo que ha derivado en una preocupante disminución en la compra de medicación recetada.

En este marco, la conmemoración del Día Internacional de las Personas de Edad constituye una oportunidad para repensar y fortalecer las políticas públicas destinadas a este grupo etario, abordando sus demandas y necesidades estructurales en los ámbitos sociales, comunitarios, políticos y económicos, y promoviendo un enfoque de envejecimiento activo, basado en el reconocimiento de las personas mayores como sujetos plenos de derechos.

Por todo lo expuesto, solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

---

[1] Envejecimiento de la población. Ciudad de Buenos Aires. Año 2024. Informe de Resultados N° 1979. Disponible en: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2025/09/ir_2025_1979.pdf

Firmado digitalmente por Andres La Blunda
Fecha:26/02/2026 13:02:52
DIPUTADO ANDRÉS LA BLUNDA
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires